

Labatores de los Huercos, de Guatambon por ódio y se  
alo contrario se sintiera de cognición en que creaba  
al arbitrio de la ley, el poder perder el dominio y el cau  
dal público como de presente se trata por la pérdida de las  
Compras por los abatares Onabato de la Substancia y que un  
cabo Obraa Eneste Consejo Lueros presumible a ello  
se queda dar lugar por causas Pásones Públicas a esta ley,  
Será admisión y Consta acordadas la dha por una y  
de lo contrario o más o denegado abtares Conto da mo de  
la proceca no se pare por juicio de que los años Invernes  
de seón y un año de Consta de que en en  
de Lugar aya, y al d. Consta, Invernes de seón  
Caso de los Reyes se duplica y encañerá en se que  
re y góvenas de las procecas que no se mira de baia con  
tra el todo ni parte de lo que leuado el oficio por desimo  
no Conbatare y Clarion de lo de lo de uario en este a  
sumo de lo de lo de lo que narra en a Supra por a,  
Con Invernes de ella a la letra de la dha de año d. d. Juan  
Lucas de Arceguí & =